

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Montevideo, 05 de febrero de 2014

COMUNICADO N° 02/14

En relación a los Proyectos de Donaciones Especiales, les recordamos los pasos que deben seguir para la presentación de nuevos proyectos y para la rendición de los iniciados en años anteriores :

- 1- En referencia a los proyectos que, de acuerdo a la formulación y aprobación de los mismos, continúan en el Ejercicio 2014, se solicita a los Servicios involucrados que rectifiquen los montos aprobados, teniendo en cuenta que estos montos formarán parte del monto total autorizado por el MEF para el Ejercicio 2014 a la UdelaR en su conjunto. En el caso de tener nuevos proyectos o ampliación del monto aprobado, deberán formularlos de acuerdo al instructivo del MEF. **Dicha información deberá ser remitida antes del 28 de febrero a la Dirección General de Planeamiento.**
- 2- A efecto de avanzar en la operativa les adjuntamos los instructivos formulados por el MEF del año pasado y sus anexos, sujetos a actualización. Podrán acceder a los instructivos actualizados en la página web del MEF:
http://www.mef.gub.uy/donaciones_especiales.php.
- 3- El plazo para presentar los nuevos proyectos vence el 31/03/2014. Se recomienda, para aquellos proyectos que son continuos, formularlos hasta el año 2015 (fin del quinquenio) con su correspondiente asignación anual, a efectos de facilitar los trámites en los años siguientes.
- 4- Los Servicios universitarios beneficiarios de donaciones especiales deberán presentar en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto o varios donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados antes del 31/03/2014.
Los Consejos deberán aceptar la donación de acuerdo al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General Jurídica:

Visto la donación que la Empresa XX realiza a la Facultad XX de la Universidad de la República en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX.

El Consejo resuelve:

- 1) Aceptar la referida donación en el marco del Proyecto Nro. XX – Facultad XX***
- 2) Condicionar esta aceptación a que el MEF se pronuncie favorablemente sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en la Ley Nro. 18083.***

- 5- Una vez presentados los proyectos 2014, se deberá hacer llegar una copia a la Dirección General de Planeamiento donde conste la recepción del M.E.F.
- 6- Para los proyectos aprobados en el Ejercicio 2013, que recibieron los fondos, deberán realizar la rendición al 31 de marzo. En el caso de existir saldo no ejecutado, podrán ejecutarlo en los ejercicios siguientes, teniendo en cuenta las oportunidades de rendición de cuentas previstas en el Instructivo.
- 7- La rendición solicitada por el MEF consta de la siguiente documentación:
 - Informe de Revisión Limitada y Rendición de Cuentas, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del CCEAU, vigente al 1/1/2014.
 - Carta de Autoridad (Decano / Pro Rector)
 - Informe de aplicación de fondos recibidos: en el concepto de gasto describir por ejemplo si se trata de sueldos si corresponde a horas docente, horas de investigación, etc, en el caso de bienes, servicios o inversiones realizar un agrupamiento, ejemplo: viáticos, pasajes, bienes de laboratorio, inversiones en equipamiento informático, etc.
 - Informe de indicadores: según lo formulado en el proyecto.
- 8- Se adjuntan al Comunicado :
 - Ley N° 18.834, Capítulo II sobre Donaciones Especiales.
 - Instructivo de Donaciones Especiales del MEF (versión 2013).
 - Anexo I, rendición de Cuentas e Indicadores (versión 2013).
 - Anexo II ,carta del Jerarca de la Institución beneficiaria (versión 2013).
 - Pronunciamiento N°20 del CCEAU vigente al 1/1/2014.

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cr. Rodolfo De Marco
Director de Departamento (s)
Dirección General de Planeamiento